Alcaldía Municipal
Minas de Oro, Comayagua
Telefax 2784 6183

Contrato Nº 0874-2021

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con identidad número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación y actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Jaime David Osorio Larios**, mayor de edad, con identidad número **0408-1992-00128**, Auxiliar de Enfermería, soltero, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Servicios Técnicos y Profesionales, en el marco de la "Emergencia COVID-19" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de auxiliar de enfermería-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en el **CENTRO DE TRIAJE QUE OCUPA LAS INSTALACIONES EN EL CONVENTO DE LA IGLESIA CATÓLICA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos correspondientes, si está facultado para ello.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general.
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes.
5. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 07 de Septiembre de 2021 hasta el 06 de Octubre de 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES,** prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de

auxiliar de enfermería profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**. Renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Lempiras Exactos)**. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con Fondos de la Transferencia Ordinaria del Gobierno Central, **5% del porcentaje de Vida Mejor según Decreto N° 18-2021 exclusivamente para Atención al Centro de Triaje por la Emergencia Covid-19.**

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por **El CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para atender emergencias si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las

cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Doce (12) días del mes de Octubre del año 2021.

ALCALDIA MUNICIPAL MINAS DE ORO COMAYAGUA

Mario Aníbal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante

Jaime David Osorio

Jaime David Osorio Larios
El Contratado

Alcaldia Municipal
Minas de Oro, Comayagua
Telefax 2784 6183

PLANILLAS DE PAGO
CORRESPONDIENTE DEL 07 DE SEPTIEMBRE 2021 AL 06 DE OCTUBRE 2021
EMERGENCIA COVID-19

No.	Nombre Completo	Identidad	Cargo	Sueldo	Deduccion	Neto a Pagar	Firma
1	Jaime David Osorio Larios	0408-1992-00128	Auxiliar de Enfermeria	8,500.00	1,062.50	**7,437.50**	Jaime Osorio
TOTALES				**8,500.00**	**1,062.50**	**7,437.50**	

ALCALDIA MUNICIPAL MINAS DE ORO, COMAYAGUA ALCALDE

Mario Anibal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal

TESORERIA MUNICIPAL Minas de oro, Comayagua

Maria Magdalena Zuniga Zuniga
Tesorera Municipal

CURRICULUM

VITAE

CURRICULUM VITAE

Datos Personales

NOMBRE COMPLETO:	JAIME DAVID OSORIO LARIOS
Nacionalidad:	Hondureño
Lugar de Nacimiento:	Debajiados, Santa Rita, Copán
Fecha de Nacimiento:	02 de marzo de 1992
Identidad Número:	0408-1992-00128
Estado Civil:	Soltero
Direccion Actual:	Minas de Oro, Comayagua
Celular:	3194-4164

Formacion Academica

Educacion Primaria:	Escuela Rural Mixta "Pedro Nufio"
Educacion Secundaria:	IHER, Dulce Nombre de Copán
Otras Estudios:	Curso intensivo de Enfermeria realizado en Escuela Maya de Occidente

Valores

Puntualidad, responsabilidad, excelentes relaciones humanas, honestidad, adaptación, orden, honradez, iniciativa, valores morales y principios cristianos.

Cursos Recibidos

- Curso de RCP
- Curso de Colera

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

JAIME DAVID / OSORIO LARIOS

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL :02 MARZO 1992
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :18 NOVIEMBRE 2010

0408-1992-00128

12549161-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0403

JAIME DAVID / OSORIO LARIOS

0408-1992-00128

SECRETARIA DE SALUD
SUB-SECRETARIA DE POLITICA SECTORIAL
DEPARTAMENTO DESARROLLO RECURSO HUMANO

La Escuela de Auxiliares de Enfermería
"Maya de Occidente"

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO

A: Jaime David Osorio Larios

Por haber aprobado el CursoTeórico-Práctico que la acredita como Auxiliar de Enfermeria.

En el período del 18 de enero del 2010 al 28 de enero del 2011.

Otorgado en Santa Rosa de Copán, a los treinta días del mes de marzo del dos mil doce.

Secretario en el Despacho de Salud

Jefe del Depto. de Desarrollo Recursos Humanos

Directora de la Esc. Auxiliar, Enfermeria, Maya de Occidente

EXTIENDE LA PRESENTE A:

JAIME DAVID OSORIO

POR HABER PARTICIPADO EN EL SEMINARIO:

"RELACIONES INTERPERSONALES"

IMPARTIDO POR **INFOP**

EL 21/03/2013

DURACION DEL EVENTO: 4 HORAS
TIEMPO ASISTIDO: 4 HORAS

SANTA ROSA DE COPAN, 22 DE MAYO DE 2013.

LEIDY JACKELINE VEGA ZALDIVAR
ASESOR EMPRESARIAL II

Tegucigalpa
Apartado Postal 3233

TELEFONOS: 230-2433, 230-2914, 230-2090, 230-2871
FAX: Dirección: 230-0678
FAX: Sub-Dirección: 230-0675
FAX: División Adm. Fin. 230-0680
FAX: Agrícola 230-0684
FAX: Acciones Puntuales 230-0652
FAX: Div. Acc. Formativas 230-0684
FAX: Coop. Técnica 230-0673
Sección de Aprentantes 230-[illegible]

San Pedro Sula, Cortés
Apartado Postal 849

TELEFONOS: 556-6459, 556-6559
Fax: Dirección 556-7795
Fax: Sub-Dirección 556-6383
FAX: Admón. 556-6233
FAX [illegible]

La Ceiba, Atlántida
Boulevard 15 de septiembre

TELEFONOS: [illegible]
Dirección: 441-5307
Fax: Dirección [illegible]
Fax: Sub-Dirección [illegible]
Fax: Admón. [illegible]

Alcaldía Municipal
Minas de Oro, Comayagua
Telefax 2784 6183

Contrato Nº 0875-2021

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con identidad número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación y actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Leonila Sobeida Vasquez**, mayor de edad, con identidad número **0311-1981-00387**, Ama de casa, soltera, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la "Emergencia COVID-19" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de Aseo de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en el **CENTRO DE TRIAJE QUE OCUPA LAS INSTALACIONES EN EL CONVENTO DE LA IGLESIA CATÓLICA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Aseo de las instalaciones en donde funcionara el Centro de Triaje.
2. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de catorce (14) días contados a partir de la contratación del mismo desde el 13 de Septiembre de 2021 hasta el 19 de Septiembre de 2021 y del 27 de Septiembre de 2021 hasta el 03 de Octubre de 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES,** prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de aseo; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**. Renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

Alcaldía Municipal
Minas de Oro, Comayagua
Telefax 2784 6183

Contrato Nº 0876-2021

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con identidad número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación y actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Miriam Yaleny Fiallos Banegas,** mayor de edad, con identidad número **0803-1979-00305**, Ama de casa, soltera, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la "Emergencia COVID-19" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de Aseo de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en el **CENTRO DE TRIAJE QUE OCUPA LAS INSTALACIONES EN EL CONVENTO DE LA IGLESIA CATÓLICA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Aseo de las instalaciones en donde funcionara el Centro de Triaje.
2. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de catorce (14) días contados a partir de la contratación del mismo desde el 20 de Septiembre de 2021 hasta el 26 de Septiembre de 2021 y del 04 de Octubre de 2021 hasta el 10 de Octubre de 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES,** prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de aseo; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**. Renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 2,750.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos)**. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con Fondos de la Transferencia Ordinaria del Gobierno Central, **5% del porcentaje de Vida Mejor según Decreto N° 18-2021 exclusivamente para Atención al Centro de Triaje por la Emergencia Covid-19.**

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por **El CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de aseo si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Doce (12) días del mes de Octubre del año 2021.

Mario Aníbal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante

Miriam Yaleny Fiallos

Miriam Yaleny Fiallos Banegas
El Contratado

Alcaldia Municipal
Minas de Oro, Comayagua
Telefax 2784 6183

PLANILLAS DE PAGO
CORRESPONDIENTE DEL 13 DE SEPTIEMBRE 2021 AL 10 DE OCTUBRE 2021
EMERGENCIA COVID-19

No.	Nombre Completo	Identidad	Cargo	Sueldo	Deduccion	Neto a Pagar	Firma
1	Leonila Sobeida Vasquez	0311-1981-00387	Aseo	2,750.00	-	**2,750.00**	
2	Miriam Yaleny Fiallos Banegas	0803-1979-00305	Aseo	2,750.00	-	**2,750.00**	Miriam Yaleny Fiallos
TOTALES				**5,500.00**	**-**	**5,500.00**	

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE MINAS DE ORO, COMAYAGUA

Mario Anibal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal

TESORERIA MUNICIPAL Minas de oro, Comayagua

Maria Magdalena Zuniga Zuniga
Tesorera Municipal

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MIRIAM YALENY / FIALLOS BANEGAS

HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL :04 MARZO 1979
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :17 ABRIL 2006

0803-1979-00305

03015953-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dara lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0801

MIRIAM YALENY / FIALLOS BANEGAS

0803-1979-00305